



STD. 00210-3

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0059 -2009-ANA

Lima, 06 FEB. 2009

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 369-2007 tramitado ante la ex-Administración Técnica del Distrito de Riego Perené e ingresado con Hoja de Envío N° 05174, organizado por **Cecilia Quispe Damas**, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua con fines domésticos; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establecen los artículos 28° y 37° de la Ley General de Aguas, Decreto Ley N° 17752, los usos de las aguas se otorgan mediante permiso, autorización o licencia, según corresponda y se inscriben en los Padrones o Registros respectivos;

Que, según el artículo 32° de la citada Ley, el otorgamiento de los usos de las aguas está sujeto entre otras condiciones, a que no se impida los requerimientos de usos otorgados, que no se alteren los usos públicos y que hayan sido previamente aprobadas las obras de captación, alumbramiento, producción o regeneración, conducción, utilización, avenamiento, medición y las demás que fuesen necesarias;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 86° de la acotada ley, las obras de carácter hidráulico en general se ejecutan cifándose estrictamente a las características, especificaciones y condiciones de los estudios y proyectos aprobados;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley General de Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, establece las normas que rigen la prestación de los servicios de saneamiento, los cuales comprenden la prestación regular de servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial y disposición sanitaria de excretas, tanto en el ámbito urbano como en el rural;

Que, el artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-AG; establece como función de esta Autoridad otorgar derechos de uso de agua y mantener actualizado el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley y cuenta con la opinión de la Junta de Usuarios respectiva, así como con la conformidad de la Administración Local de Aguas Perené, según es de verse del Informe Técnico N° 006-2007-DRA-J/ATDR-P/JVA y de la Dirección de Recursos Hídricos de la Intendencia de Recursos Hídricos, la que con Informe N° 012-2008-INRENA-IRH-DIRHI/EBC, recomienda otorgar a favor de la recurrente licencia de uso de agua con fines domésticos en vía de regularización, captada del manantial "La Roca", ubicado en las coordenadas UTM 552 433 metros Este - 8 732 821 metros Norte, por un volumen de 4 666 m³/año;

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo N° 078-2006-AG, por lo que de conformidad con la séptima disposición complementaria final del Decreto Legislativo N° 1081, que crea el Sistema Nacional de Recursos Hídricos, corresponde a esta Autoridad emitir el acto administrativo correspondiente; y,





Con el visto de los encargados de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General, y en aplicación de lo establecido en el artículo 10º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar, en vía de regularización, licencia de uso de agua con fines domésticos a favor de **Cecilia Quispe Damas**, para usar un caudal de 0.15 l/seg con un volumen anual de 4 666 m³ de las aguas del manantial "La Roca", ubicado en las coordenadas UTM 552 433 metros Este - 8 732 821 metros Norte, el Anexo San Pablo de Quimotari, distrito de San Martín de Pangoa, provincia de Satipo, región Junín.

ARTÍCULO 2º.- Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO 3º.- Precisar que el ejercicio del derecho de uso de agua otorgado está condicionado al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley General de Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA.

ARTÍCULO 4º.- Encargar a la Administración Local de Aguas Perené la notificación de la presente resolución a su titular y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Perené.

Regístrese y comuníquese,



Ing. ABELARDO DE LA TORRE VILLANUEVA

Jefe
Autoridad Nacional del Agua

